CONTRATO N° 179/2022

Entre la **GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO DE PARAGUARI,** domiciliada en la Calle Gral. Morínigo y Asunción Nº 510 de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada en este acto por el Gobernador, **ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **VICENTE GERARDO BRITEZ CASCO,** con RUC 1612230-5, domiciliada en Avda. Gral. Caballero casi Iturbe de la ciudad de Ybycuí, República del Paraguay, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PORTAL DE ACCESO A LA CIUDAD DE TEBICUARY-MÍ**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del contrato es: La construcción de portal de acceso a la ciudad de Tebicuary-mí. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los aspectos generales del contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica. ----------

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 413139.

Otras consideraciones presupuestarias: No aplica. ----------

CLAUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO Nº 05/2022, convocado por la Gobernación de Paraguarí. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 229/2022. --------

Vicente Britez
Construcciones
RUC. 1612230-5

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO · Paraguari ·

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Ítem/ Subítem	Cód. Catálogo	Descripción del Servicio	U. M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72131601-002	Preparación de obra	GL	1	4.590.000	4.590.000
1.1		Replanteo y marcación de obras	M2	72	12.000	864.000
1.2		Reparación de terreno (Remoción de capa vegetal y nivelación)	M2	72	13.000	936.000
1.3		Provisión y colocación colchón de arena lavada para base previa	M2	21	90.000	1.890.000
1.4		Cartel de obras	UNI	1	900.000	900.000
2	72131601-004	Colocación de hormigón armado	GL	1	22.350.000	22.350.000
2.1		Encadenado de hormigón armado	M3	35	450.000	15.750.000
2.2		Estructura de hormigón armado, zapatas, pilares, vigas	M3	2	3.300.000	6.600.000
3	72131601-005	Mampostería	M2	27	175.000	4.725.000
4	72131601-008	Revoques	M2	32	82.000	2.624.000
5	72131601-009	Colocación de pisos - contrapisos	GL	1	29.400.000	29.400.000
5.1		Contrapiso de cascotes de 10 cm	M2	200	52.000	10.400.000
5.2		Piso granito pulido 30 x 30 gris	M2	200	95.000	19.000.000
6	72101703-004	Construcción de cordón	ml	56	60.000	3.360.000
7	72153202-001	Servicio de revestimiento para estructuras metálicas	ml	10	580.000	5.800.000
8	82101502-004	Cartel metálico con soporte	GL	1	34.000.000	34.000.000
9	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas	GL	1	36.000.000	36.000.000
10	70111713-998	Servicio de provisión / montaje de bancos de parques/plazas	UNI	4	970.000	3.880.000
11	70111713-9997	Servicio de provisión / montaje de Basureros de parques/plazas	UNI	4	350.000	1.400.000
12	72131601-9984	Construcción de rampa peatonal	GL	1	31.600.000	31.600.000

Vicente Britez
Construcciones
RUC. 1612230-5

GOBERNACIÓN 9º DEPARTAMENTO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

12.1		Rampa peatonal	GL	1	24.000.000	24.000.000
12.2		Colocación de pasamanos metálico en rampa y escalera (según diseño)	UNI	10	760.000	7.600.000
TOTAL						**179.729.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de **G. 179.729.000 (Guaraníes ciento setenta y nueve millones setecientos veintinueve mil)**.
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones. ----------

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA
El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma, y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA
Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones. ----------

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO
La administración del Contrato estará a cargo de Matías Adrián Bareiro Alvarenga. ----------

CLAUSULA DÉCIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales. ----------

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
Las obras serán como se describen a continuación: Construcción de portal de acceso a la ciudad de Tebicuary-mí. ----------

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PORCENTAJE, NÚMEROS Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES
No aplica. ----------

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: FORMA DE GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la

Vicente Britez
Construcciones
RUC. 1612230-5

Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.----------

CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. ----------

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los 09 días del mes de mayo del año dos mil veintidós, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

VICENTE GERARDO BRÍTEZ CASCO

Vicente Britez
Construcciones
RUC. 1612230-5

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Paraguarí

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

C.P. CARLOS ID BARCHELO
Srio. General